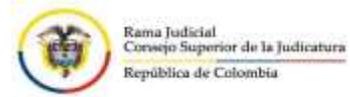


Proceso: SUCESION INTESTADA
Causante: FLORENTINO SUAREZ SANCHEZ
Demandante: MAIRA ALEJANDRA SUAREZ HERNANDEZ
500013110002-2023-00213-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de junio de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (4) de julio de dosmil veintitrés (2023).

En virtud a lo previsto en el inc. 3º del art. 90 del C.G.P. se INADMITE la presente demanda de sucesión testada del causante FLORENTINO SUAREZ SANCHEZ, demandado por MAIRA ALEJANDRA SUAREZ HERNANDEZ, para que se corrija, dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de rechazo, en los siguientes términos:

1. Se aporte el registro civil de nacimiento de la presunta heredera MAIRA ALEJANDRA SUAREZ HERNANDEZ para demostrar el parentesco con el causante. Aunque se informa no se aportó.

2. Se dé cumplimiento a lo exigido en el num. 6º del art. 489 ídem, aportando el avalúo de los bienes relictos del causante de acuerdo a lo dispuesto en el art. 444 ídem. Se aclara que, si se sugiere avalúos comerciales de los bienes, debe aportarse el avalúo realizado por peritos especializados, y en caso de proponer avalúos catastrales, aportar los avalúos catastrales oficiales. Si bien se aportó el estado de la cuenta de los inmuebles dentro de ella no se indica el avalúo catastral actual.

3. Infórmese y acredítese las deudas de la sucesión (num. 5º, art. 489 ídem).

4. Infórmese el lugar donde recibe notificaciones la señora MARIA TERESA CORREA HERNANDEZ, al parecer cónyuge sobreviviente.

5. Se advierte a los interesados en esta sucesión que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios

Proceso: SUCESION INTESTADA
Causante: FLORENTINO SUAREZ SANCHEZ
Demandante: MAIRA ALEJANDRA SUAREZ HERNANDEZ
500013110002-2023-00213-00



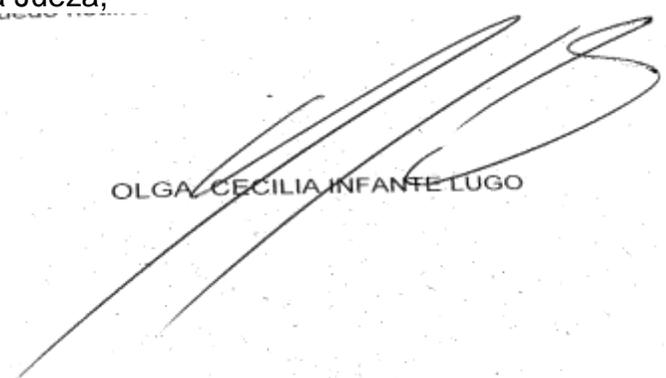
virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este despacho judicial. Así como también, en caso de ser subsanada y necesario posteriormente surtir audiencia, en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantará (art. 103 C.G.P. y Ley 2213 de 2022).

Reconocer al abogado JESUS ANTONIO ROJAS BASTO como apoderado de la presunta heredera MARIA ALEJANDRA SUAREZ HERNANDEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d09b440b16e672fe9e481b17085fc2219c35cf136fcd7985f6c926e48591564**

Documento generado en 04/07/2023 11:08:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>